

## Anexo 2

### Mandato para una evaluación del examen del comercio significativo<sup>5</sup>

#### **Objetivos**

1. Los objetivos de la evaluación del examen del comercio significativo son:
  - a) evaluar la contribución del examen del comercio significativo a la aplicación de los párrafos 2 a), 3 y 6 a) del Artículo IV;
  - b) valorar los efectos en el transcurso del tiempo de las medidas adoptadas en el contexto del examen del comercio significativo sobre el comercio y el estado de conservación de especies seleccionadas para examen y sujetas a recomendaciones, tomando en consideración los posibles efectos de estas medidas para otras especies incluidas en la CITES;
  - c) formular recomendaciones en vista de los resultados y las conclusiones de la evaluación y de la valoración de los efectos; y
  - d) preparar un documento sobre la evaluación del examen del comercio significativo y las conclusiones y recomendaciones resultantes, para considerarlo en la primera reunión apropiada de la Conferencia de las Partes.

#### **Procedimiento**

2. La evaluación comenzará inmediatamente después de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, si se dispone de fondos suficientes para terminarla.
3. Los Comités de Fauna y de Flora supervisarán la evaluación, que será administrada por la Secretaría. Se podrá contratar a consultores para ayudar a este respecto.
4. Un grupo de trabajo integrado por miembros de los Comités de Fauna y de Flora, Partes, la Secretaría y expertos invitados se encargará de asesorar sobre el procedimiento de evaluación, examinar las conclusiones de la investigación correspondiente y elaborar recomendaciones para que las Partes puedan considerarlas más detenidamente.
5. La Secretaría informará periódicamente sobre los progresos de la evaluación en las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora.
6. Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora presentarán un informe final, que podrá comprender enmiendas propuestas a las resoluciones o decisiones vigentes, u otras recomendaciones, y en el que figurarán los comentarios de los Comités de Fauna y de Flora y de los Estados del área de distribución de que se trate en el informe, para considerarlo en una futura reunión de la Conferencia de las Partes. Las Presidencias del Comité de Fauna o de Flora podrán presentar un informe provisional al Comité Permanente cuando estimen pertinente.

#### **Contenido de la evaluación**

7. La evaluación del examen del comercio significativo debería comprender las siguientes actividades:
  - a) valorar:
    - i) el procedimiento utilizado para seleccionar especies con fines de examen (incluida la confianza en datos numéricos), y las especies seleccionadas como resultado;
    - ii) el procedimiento y los medios utilizados para compilar y examinar información relativa a la aplicación de los párrafos 2 a), 3 y 6 a) del Artículo IV, para las especies

---

<sup>5</sup> Nota de la Secretaría: este Anexo se adoptó en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

seleccionadas (incluidas comunicaciones con los Estados del área de distribución), y el subsiguiente uso de esta información por los Comités de Fauna y de Flora para la categorización de especies y la publicación de recomendaciones;

- iii) los tipos y la frecuencia de las recomendaciones formuladas;
  - iv) la naturaleza y el número de respuestas a las recomendaciones, y problemas identificados;
  - v) el uso de las recomendaciones por los Estados del área de distribución como orientación para la gestión de las especies de que se trate y otras especies incluidas en la CITES con características similares;
  - vi) la naturaleza y el grado de la ayuda proporcionada a los Estados del área de distribución para aplicar las recomendaciones, incluida la ejecución de proyectos, la asistencia financiera y la ayuda en el fomento de las capacidades locales;
  - vii) el procedimiento en curso para vigilar y examinar la aplicación de las recomendaciones, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista acerca de a quién debe encomendarse esa responsabilidad; y
  - viii) las consecuencias del procedimiento sobre otros aspectos de aplicación de la CITES, inclusive cómo se abordan los problemas identificados durante el examen pero no relacionados directamente con la aplicación de los párrafos 2 a), 3 y 6 a) del Artículo IV;
- b) realizar estudios de casos de una serie representativa de especies y países sujetos a recomendaciones para valorar los subsiguientes cambios a corto y a largo plazo, y si pueden atribuirse al procedimiento en lo que respecta:
- i) al estado de conservación de los taxa de que se trate en los Estados del área de distribución;
  - ii) a los volúmenes y pautas comerciales de los taxa de que se trate, considerando el comercio en que intervienen los Estados del área de distribución objeto de recomendaciones, otros Estados del área de distribución y Estados ajenos al área de distribución;
  - iii) a las estrategias de producción o gestión de los taxa de que se trate;
  - iv) novedades en el mercado de interés para la conservación (como cambios en la oferta o en la demanda);
  - v) a los costos y beneficios asociados con la gestión y el comercio de los taxa de que se trate (como los efectos de suspensiones del comercio o cupos de exportación, cambios en el comercio de especies no incluidas en la CITES o mayor comercio ilícito);
  - vi) al estado de protección de los taxa de que se trate en los Estados del área de distribución y medidas reglamentarias fuera de los Estados del área de distribución;
  - vii) a las pautas del comercio, del estado de conservación y gestión de otras especies incluidas en la CITES que puedan ser “sucedáneos” adecuados de los taxa de que se trate; y
  - viii) cambios en las políticas de conservación en los Estados del área de distribución; y
- c) analizar la información para valorar la eficacia, los costos y los beneficios<sup>6</sup> del examen del comercio significativo aplicado hasta ahora, con referencia al costo del procedimiento, el tiempo que lleva, e identificar medios para mejorar la contribución que hace a los objetivos de la Convención, reduciendo las amenazas para las especies silvestres.

---

<sup>6</sup> La finalidad de la frase “la eficacia, los costos y los beneficios” es abordar cuestiones como si los fondos gastados en el procedimiento son o no rentables en comparación con los de otras actividades de la CITES, y si el periodo previsto en el procedimiento es demasiado largo para especies que disminuyen rápidamente.

